



**Municipio de Atotonilco de  
Tula, Hidalgo y Sistema  
Municipal para el Desarrollo  
Integral de la Familia (DIF).**

---

**TÉRMINOS DE  
REFERENCIA**

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIONES 2026.  
PAE.**

---

**ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL.**



# **TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**Programa Anual de Evaluaciones del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Ejercicio Fiscal 2026**

**PAE 2026**

**“Evaluación Específica de Desempeño (EED)” A Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal.**

**Y**

**“Evaluación Interna Especifica de Desempeño” a Programas Presupuestarios Pp.**

**Abril 2026**



## Índice.

Glosario.....	4
Presentación.....	8
Objetivos de la evaluación.....	9
Alcance.....	10
Responsabilidades.....	10
Datos del Evaluador.....	11
Resultados / Productos.....	11
Descripción específica del servicio.....	12
Perfil de la Instancia Evaluadora.....	12
Punto de recepción y entrega.....	13
Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio.....	13
Condiciones generales.....	13
Criterios técnicos de la evaluación.....	14
Criterios generales para responder a las preguntas.....	14
Características del Pp.....	15
Apartados de la evaluación.....	16
Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.....	21
Conclusiones.....	21
Formatos de anexos.....	21



## Glosario.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- a) **APM:** A la Administración Pública Municipal;
- b) **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** A los compromisos establecidos por las Dependencias, Entidades y UR de la APM que derivan del análisis de los hallazgos que por su naturaleza corresponden a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en los Informes Finales de las evaluaciones realizadas a los Recursos Federales Transferidos al Municipios y a los Programas Presupuestarios Municipales y por medio de los cuales el Ayuntamiento otorga bienes y servicios a su población;
- c) **CONAC:** Al Consejo Nacional de Armonización Contable;
- d) **Contraloría:** A la Contraloría Interna Municipal; área responsable de coordinar los trabajos referentes a la realización de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026;
- e) **CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- f) **CPEH:** A la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- g) **DPI (Documento de Posición Institucional):** A la opinión fundada respecto de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas, emitida por la UR;
- h) **Enlace Institucional:** Al servidor público que representa a la UR, designado por la Contraloría y responsable de gestionar coordinar, proveer y validar cualquier información que se requiera respecto a los procesos inherentes al PbR – SED;
- i) **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM, a fin de determinar o aprobar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada;
- j) **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** A la evaluación específica a Fondos de Aportaciones Federales en el Ámbito Municipal, cuyo principal objetivo es el de analizar y valorar el desempeño de los FAF, durante el ejercicio fiscal evaluado, a efecto de identificar las áreas de mejora, que mediante su atención permitan optimizar su ejecución y resultados;
- k) **Evaluación Específica:** Al tipo de evaluaciones realizadas por medio de trabajo de gabinete y/o de campo; que son diseñadas para un proceso evaluativo en particular y bajo especificaciones puntuales que obedecen a necesidades únicas y que no son consideradas en los demás tipos de evaluaciones;
- l) **Evaluación Específica de Desempeño:** A la valoración sintética del desempeño de los Pp durante un ejercicio fiscal, la cual incluye una síntesis de las UR. Muestra el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el análisis de los Indicadores Estratégicos



y de Gestión alojados en su MIR, el presupuesto ejercido, su cobertura y la atención de ASM de evaluaciones anteriores.

- m) **Evaluación Externa:** A la evaluación realizada a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- n) **Evaluación Interna:** A la evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM por parte de la UR; lo anterior con la finalidad de su mejora continua, reorientación del gasto y/o rendición de cuentas;
- o) **Fondos de Aportaciones Federales (FAF):** A los Fondos que se establecen dentro del Ramo General 33 y que son previstos en el Capítulo V de la LCF;
- p) **FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- q) **Formato CONAC:** Al formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de recursos federales ministrados a las Entidades Federativas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- r) **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;
- s) **Indicadores de Desempeño:** Definidos como herramientas que sirven para medir el logro de objetivos de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM. Proporcionan información del panorama en el que inicia su implementación (línea base), miden el avance de sus procesos (seguimiento) y el cumplimiento de sus objetivos (metas);
- t) **Indicadores de Gestión:** A los indicadores que miden el avance y logro en el otorgamiento de bienes y/o servicios (componentes) así como en la realización de los procesos necesarios para su consecución (actividades);
- u) **Indicadores Estratégicos:** A los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM; se refiere a los indicadores de nivel fin y propósito de la MIR;
- v) **Instancia Evaluadora Externa (IEE):** A la persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación;
- w) **LACGRFTEFMDTCM:** A los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
- x) **LCF:** A la Ley de Coordinación Fiscal;
- y) **LFPRH:** A la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;



- z) LGAGRRPF:** A los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales;
- aa) LGCG:** A la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- bb) LGTAIF:** A la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- cc) LOMEH:** A la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo;
- dd) LPCGEH:** A la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- ee) LPPEH:** A la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo;
- ff) LTAIPEH:** A la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- gg) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** A la herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores estratégicos y de gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM;
- hh) Modelo de TdR:** Al modelo de Términos de Referencia establecidos por la Contraloría, con base en las metodologías ya existentes y siendo adecuados a las necesidades del Municipio;
- ii) PAE 2026:** Al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Recursos Federales Transferidos de la Administración Pública Municipal de Atotonilco de Tula del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026;
- jj) PEEH 2026:** Al Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2026;
- kk) PEF 2026:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026;
- ll) Políticas Públicas:** A las intervenciones del Gobierno Municipal sobre un tema de interés público que articula estrategias, acciones o un conjunto de Pp;
- mm) Posición Institucional (PI):** Al documento oficial que define la posición o postura de una Dependencias, Entidades y UR de la APM respecto a los resultados y desarrollo de cada evaluación con la opinión fundada sobre los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;
- nn) Pp:** A los Programas Presupuestarios del Municipio y por medio de los cuales se otorgan bienes y servicios a la ciudadanía durante el Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como las disposiciones legales y normativas;
- oo) Presupuesto basado en Resultados (PbR):** A la metodología de gestión financiera pública que busca vincular directamente los recursos asignados con los resultados obtenidos, mejorando la eficiencia y efectividad del gasto gubernamental;



- pp) Plan de Trabajo para Atender los ASM (PTAASM):** Al Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y de conformidad con el PAE 2026;
- qq) Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** A la serie de elementos metodológicos por medio de los cuales se llevan a cabo una serie de actividades concernientes al monitoreo y a la evaluación del gasto público dentro del Ayuntamiento;
- rr) SHCP:** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- ss) SRFT:** Al Sistema de Recursos Federales Transferidos. Plataforma informática implementada por la SHCP y diseñada para dar seguimiento al ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos a los Estados y por medio de éstos, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.
- tt) Términos de Referencia (TdR):** Al documento de carácter técnico – metodológico en el que se definen los objetivos de la evaluación, las preguntas o apartados de investigación, su alcance, fechas relevantes, así como el perfil técnico que debe tener el equipo evaluador; y
- uu) Unidad Responsable (UR):** A las unidades administrativas al interior del Municipio responsables de operar los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026.



## Presentación.

De conformidad con lo establecido en los artículo 85 fracción I, 86 y 110 Fracción I de la LFPRH, los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados; las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

El Artículo 96 párrafo segundo de la LPCGEH, señala que el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño a que se refiere el párrafo anterior será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, desglosados por mes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos.

Por su parte, el artículo 40 de la LPPEH, establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios:

- I. Impulsar la estrategia de la Gestión Pública por Resultados;
- II. Definir e implantar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR); y
- III. Establecer la estructura básica de los Sistemas Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes, así como el seguimiento al cumplimiento de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal del Desarrollo.

De igual manera los TdR plantean los elementos estandarizados mínimos y específicos de la Evaluación Interna Específica del Desempeño que se aplicará en el ejercicio fiscal 2026 a los Programas presupuestarios (Pp): Pavimentación en Colonias Populares y Apoyos Asistenciales, ejecutados por la unidad administrativa de Obras Públicas y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Los TdR incluyen el objetivo general y los específicos de la evaluación, alcances, responsabilidades, metodología y productos, conforme a los requerimientos técnicos de la evaluación interna específica de desempeño.



## Objetivos de la evaluación.

A. **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED):** A FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, ÉSTAS SE ENLISTAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE PAE 2026.

**a) OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN:**

Medir la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto público orientado al desarrollo social y al fortalecimiento municipal. Esta propuesta integra un análisis técnico y metodológico que permite determinar si los recursos ejercidos están generando el impacto esperado en la población y si los proyectos financiados están alineados con los objetivos de desarrollo municipal y federal.

Medir resultados, eficacia, eficiencia y economía mediante los indicadores definidos en las MIR.

Comparar metas programadas vs. metas alcanzadas.

**b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN:**

Realizar Evaluaciones de Desempeño enfocadas en capítulos presupuestales críticos y en el ejercicio y resultados de los Fondos del Ramo 33.

Resultados esperados:

- i. Análisis de eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de recursos federales.
- ii. Revisión del cumplimiento de objetivos y metas programadas.
- iii. Recomendaciones claras orientadas a la mejora continua.

B. **EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO A LOS PP:** PAVIMENTACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y APOYOS ASISTENCIALES, ÉSTAS SE ENLISTAN EN EL ANEXO 1 DE ESTE PAE 2026.

**a) OBJETIVO GENERAL DE LA EVALUACIÓN:**

Identificar el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos en los Programas Presupuestarios *Pavimentación en colonias populares y Apoyos Asistenciales*, ejecutados por la unidad administrativa de Obras Públicas y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mediante el análisis de indicadores, metas de actividad, recursos ejercidos, población atendida, la problemática atendida y la entrega de bienes y servicios.

**b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EVALUACIÓN:**

- I. Analizar el resultado de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en el ejercicio fiscal 2025, así como el avance en el cumplimiento de metas de actividad del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbR).



- II. Valorar el desempeño presupuestal en uso de recursos, identificando el presupuesto ejercido en las actividades que componen el programa.
- III. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
- IV. Identificar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la Evaluación Específica de Desempeño de los Programas Presupuestarios.
- V. Identificar las fortalezas, debilidades y proponer las recomendaciones necesarias al programa.

## Alcance.

Se aplicará una Evaluación Específica de Desempeño (EED) a Fondos de Aportaciones Federales FAISM y FORTAMUN, ejecutados por el Municipio de Atotonilco de Tula, Hgo., del ejercicio fiscal anterior, verificando el cumplimiento normativo, la eficiencia y la eficacia en el uso de recursos para alcanzar metas y objetivos estratégicos, incluyendo la valoración de la gestión financiera, la transparencia y la contribución de los recursos a la mejora social o infraestructura en el municipio.

Se aplicará una Evaluación Específica del Desempeño a los Programas Presupuestarios Pavimentación en Colonias Populares y Apoyos Asistenciales, ejecutados por la unidad administrativa de Obras Públicas y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a sus resultados obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el soporte documental que muestre claramente los resultados, se llevará a cabo una valoración de los elementos existentes y se planteará la metodología adecuada para monitorear y evaluar resultados, de acuerdo a la evidencia disponible y la consulta de diversas fuentes.

## Responsabilidades

**Dependencias, Entidades y UR de la APM**, será quien ejecuta los FAF, Convenios, Subsidios y Pp, respectivamente, evaluados en el PAE 2026 y deberán:

- ◇ Revisar los informes preliminares y finales de las evaluaciones realizadas a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- ◇ Atender las solicitudes de información realizadas por la Tesorería Municipal y la Contraloría;
- ◇ Participar en la elaboración del documento de PI para cada evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos; y
- ◇ Participar en la elaboración del PTAASM para cada evaluación realizada a los FAF, Convenios, Subsidios y Pp durante el Ejercicio Fiscal 2026, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos.

### **Tesorería Municipal y la Contraloría**

- ◇ Revisar y entregar a la Instancia Evaluadora Externa contratada evidencia que atienda el listado de información solicitado para la realización de las evaluaciones externas, para lo que, serán las responsables de realizar la solicitud oficial de información a las UR;
- ◇ Coordinar de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de las evaluaciones externas, conforme a los procesos, atribuciones y disposiciones específicas aplicables;
- ◇ Verificar el cumplimiento de los TdR, de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución de este PAE 2026 y de las demás disposiciones aplicables;



- ◇ Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción, para lo cual deberán solicitar opinión de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- ◇ Coordinar la elaboración del documento de PI para cada evaluación, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos, para lo cual deberán solicitar la intervención de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026;
- ◇ Coordinar la elaboración del PTAASM para cada evaluación, apegándose al formato que la Contraloría defina para tales efectos, para lo cual deberán solicitar la intervención de las UR a cargo de los FAF, Convenios, Subsidios y Pp evaluados durante el Ejercicio Fiscal 2026; y
- ◇ Recepcionar y publicar los resultados de las evaluaciones en el Portal Oficial del Municipio.

#### **La Instancia Evaluadora.**

- ◇ Es la responsable de los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para la realización de la evaluación.
- ◇ Deberá entregar cada producto de acuerdo con los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes TdR.
- ◇ Podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la evaluación.

## **Datos del Evaluador**

Para el caso de las Evaluaciones Externas, estas se realizarán a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, y serán cubiertas con cargo al presupuesto de Egresos autorizado para el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el caso de las Evaluaciones Internas las evaluaciones contempladas en el PAE 2026 se llevarán a cabo por la Contraloría Interna Municipal, en coadyuvancia con la Tesorería Municipal y las instancias evaluadas la unidad administrativa de Obras Públicas y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF y no tendrán costo alguno).

## **Resultados / Productos**

La instancia Evaluadora Externa presentara un Informe Final de la evaluación practicada a los FAF a más tardar 60 días hábiles posteriores a la firma del pedido/contrato, considerando lo siguiente:

**Reporte digital-** Presentación en formato PDF (Memoria USB, DVD, CD o archivo digital enviado vía correo electrónico a la cuenta establecida previamente para tal fin).

**Reporte empastado-** Presentación impresa, legible con acabo estético de calidad y durabilidad (2 tantos), que contenga como mínimo las siguientes especificaciones:

- Resumen Ejecutivo.
- Índice.
- Introducción.



- Características.
- Apartados de la evaluación:
  - I. Diseño y Resultado de los Indicadores de Desempeño.
  - II. Evolución de la cobertura y el presupuesto.
- Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.
- Conclusiones.
- Bibliografía.
- Ficha Técnica con los datos generales de la Instancia Evaluadora.
- Anexos.

La Contraloría Interna Municipal presentará como producto de la evaluación interna a más tardar el 25 de Septiembre de 2026, un **Informe de Resultados del Programa Presupuestario** que se dará a conocer a los involucrados en la evaluación para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, el cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

Descripción del Programa.

Alineación a la política de planeación nacional, estatal y sectorial.

Indicadores de Resultados y Gestión.

Avance de indicadores y análisis de metas

Resultados (Cumplimiento de sus Objetivos)

Cobertura (Población Potencial, Población Objetivo, Población Atendida)

Aspectos Susceptibles de Mejora

Análisis de Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

Recomendaciones.

## Descripción específica del servicio.

La Instancia Evaluadora deberá realizar trabajo de gabinete, el cual implica organizar, revisar y valorar la información proporcionada por la UR. Asimismo, deberá realizar su propia búsqueda y acopio de información en fuentes públicas oficiales.

A partir del trabajo de gabinete la Instancia Evaluadora deberá aplicar y responder el instrumento de evaluación.

## Perfil de la Instancia Evaluadora.

La Instancia Evaluadora Externa deberá ser una persona física o moral, adscrita a instituciones públicas o privadas, tanto nacionales como internacionales, con experiencia probada en evaluación de FAF, Convenios, Subsidios y Pp que conforman la APM y que cuenten con inscripción vigente en el Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con la especialidad de Consultoría y Evaluación

La Instancia Evaluadora Interna deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1 Persona física adscrita al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.
- 2 Presentar el curriculum de los responsables de la instancia evaluadora.



- a. Para lo cual, la Instancia Evaluadora deberá contar con un Curriculum bajo las siguientes especificaciones:
  - i. Presentar copia simple de título o cédula profesional, mediante la cual se acrediten estudios mínimos de licenciatura en Administración Pública; y/o Políticas Públicas; y/o Ciencias Sociales y/o Planeación; y/o Economía; y/o Administración; y/o Matemáticas; y/o Ciencias Actuariales.
  - ii. Experiencia mínima de 1 año dentro de la Administración Pública (Federal; y/o Estatal; y/o Municipal) en temas relacionados con la evaluación de FAF y/o Pp.

## Punto de recepción y entrega.

El espacio físico para la recepción y entrega de oficios o comunicaciones oficiales, así como para la entrega de los productos para la realización de la EED, será en las instalaciones de la Contraloría, sita en Av. Industrial S/N, Barrio Boxfí, Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Las notificaciones para la celebración de las reuniones se realizarán por medio de correo electrónico y con al menos tres días hábiles de anticipación.

## Mecanismos de administración, verificación y aceptación del servicio.

La Instancia Evaluadora deberá entregar cada producto de acuerdo a los plazos y condiciones de entrega establecidos en los presentes TdR, dichos entregables serán validados por personal de la Contraloría.

Al concluir el contrato, la Contraloría, elaborará la carta de aceptación total en donde se dejará constancia de la recepción del servicio requerido a entera satisfacción, todo ello de conformidad con la normatividad aplicable.

## Condiciones generales.

Además de los criterios establecidos en los presentes TdR, la Instancia Evaluadora podrá, de acuerdo con su experiencia, ampliar o aportar elementos adicionales que fortalezcan la EED, debiendo cumplir como mínimo los puntos solicitados.



La totalidad de la información generada para la realización de esta evaluación es propiedad del Municipio de Atotonilco de Tula del Estado de Hidalgo.

## Criterios técnicos de la evaluación.

La EED se divide en dos apartados y 8 preguntas de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Apartados de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
I. Diseño y Resultados de los Indicadores de Desempeño.	1 – 3	3
II. Evolución de la cobertura y el presupuesto.	4 – 8	6
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

## Criterios generales para responder a las preguntas.

Los dos apartados incluyen preguntas específicas, de las que 5 deben ser respondidas mediante un esquema binario (SÍ/NO) sustentando con evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el análisis. En los casos en que la respuesta sea SÍ, se debe seleccionar uno de cuatro niveles de respuesta definidos para cada pregunta.

Las 3 preguntas que no tienen respuestas binarias (por lo que no incluyen niveles de respuestas) se deben responder con base en un análisis sustentado en evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en el mismo.

### I. Formato de respuesta.

Cada una de las preguntas debe responderse en un máximo de 2 cuartillas e incluir los siguientes conceptos:

#### *Preguntas binarias.*

- La pregunta;
- La respuesta binaria (SÍ/NO);
- En los casos en los que la respuesta sea “SÍ”, el nivel de respuesta (que incluya el número y la oración);
- El análisis que justifique la respuesta, en el cual se deberá de detallar cada uno de los elementos que componen la respuesta; y
- Las fuentes de información utilizadas; en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

#### *Preguntas abiertas.*



- a) La pregunta;
- b) La respuesta;
- c) El análisis que justifique la respuesta, en el cual se deberá de detallar cada uno de los elementos que componen la respuesta; y
- d) Las fuentes de información utilizadas; en caso de ser públicas, la dirección electrónica de su ubicación y fecha de consulta.

## II. Consideraciones para dar respuesta.

Para las preguntas que deben responderse de manera binaria (SÍ/NO), se debe considerar lo siguiente:

- a) Determinación de la respuesta binaria (SÍ/NO). Cuando el Pp no cuente con documentos ni evidencias para dar respuesta a la pregunta se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “No”;
- b) Si el Pp cuenta con información para responder la pregunta, es decir, si la respuesta es “Sí”, se procede a precisar uno de cuatro niveles de respuesta, considerando los criterios establecidos en cada nivel;
- c) Se podrá responder “No aplica” a alguna(s) de las preguntas sólo cuando las particularidades del Pp no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “No aplica” en el espacio para la respuesta; y
- d) Para el total de las preguntas, los TdR incluyen los siguientes aspectos que se deben considerar al responder:
  - 1 De manera enunciativa más no limitativa, elementos con los que debe justificar su valoración, así como la información que se debe incluir en la respuesta o en anexos.
  - 2 Fuentes de información mínimas a utilizar para la respuesta. Se podrán utilizar otras fuentes de información que se consideren necesarias por parte de la Instancia Evaluadora.
  - 3 Los anexos que se deben incluir en el informe de evaluación son los siguientes:
    - Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

## Características del Pp.

Con base en información solicitada a la UR, se debe redactar una Descripción General, que consistirá en una breve descripción de la información reportada en un máximo de 2 cuartillas. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

- 1 Identificación del Pp (nombre, siglas, dependencia coordinadora, año de inicio de operación, entre otros).



- 2 Problema o necesidad que pretende atender.
- 3 Metas y objetivos Municipales a los que se vincula.
- 4 Descripción de los objetivos del Pp, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.
- 5 Evolución del presupuesto del Pp en el Municipio, que al menos considere la administración actual.

## Apartados de la evaluación.

### I. Diseño y Resultado de los Indicadores de Desempeño.

#### 1. ¿El Pp cuenta con los siguientes instrumentos de planeación?

- a) Un diagnóstico exhaustivo de creación o modificación.
- b) MIR, en la que se plasmen los indicadores a nivel fin, propósito, componente y actividad.
- c) Árbol de problemas y objetivos acordes con su MIR.
- d) Ficha técnica por cada Indicador de Desempeño conforme su MIR.

Si el Pp no cuenta con ningún instrumento de planeación, se considerará información inexistente y por tanto la respuesta será “NO”, su escala de nivel cuantitativo será “0” y el criterio será: “El Pp no cuenta con instrumentos de planeación.”

Si el Pp cuenta con información suficiente para responder la pregunta, la respuesta será “SI” y se deberá de seleccionar una ponderación cuantitativa entre las escalas de nivel y su respectivo criterio con base en las características descritas en el cuadro siguiente:

Nivel	Criterio
1	El Pp cuenta con un instrumento de planeación y este es acorde a las metodologías establecidas.
2	El Pp cuenta con dos instrumentos de planeación y estos son acorde a las metodologías establecidas.
3	El Pp cuenta con tres instrumentos de planeación y estos son acorde a las metodologías establecidas.
4	El Pp cuenta con todos los instrumentos de planeación y estos son acorde a las metodologías establecidas.

En la respuesta se debe incluir una tabla que contenga los siguientes elementos de los Indicadores de Desempeño por cada nivel (fin, propósito y componentes).

- Nombre: Definido en la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño.
- Definición: Especificado en la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño.
- Sentido del indicador: Especificado en la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño.
- Método de Cálculo: Definido en la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño.
- Unidad de Medida: Definida en la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño.
- Frecuencia de Medición: Definida en la Ficha Técnica del Indicador de Desempeño.



De igual manera para cada uno de los instrumentos de planeación incluidos en este reactivo, se debe redactar un análisis debidamente justificado de la consideración o no consideración, de cada uno de los instrumentos de planeación para la adjudicación de la valoración cuantitativa.

**2. ¿Los Indicadores de Desempeño del Pp (Fin, Propósito, Componentes y actividades) cumplen con todos los criterios CREMAA (Claro, relevante, económico, monitoreable, adecuado y con aporte marginal)?**

Si menos del 70% del total de los Indicadores de Desempeño del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), no cumplen con todos los criterios de valoración CREMAA, la respuesta será “NO” y su escala de nivel cuantitativo será de “0” y el criterio será: “Los Indicadores de Desempeño del Pp no cumplen con todos los criterios de valoración CREMAA.

Si el 70% o más de los Indicadores de Desempeño del Pp (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), cumplen con todos los criterios de valoración CREMAA, la respuesta será “SI” y se deberá de seleccionar una ponderación cuantitativa entre las escalas de nivel y su respectivo criterio con base en las características descritas en el cuadro siguiente:

Nivel	Criterio
1	Entre el 70% y 79.99% de los Indicadores de Desempeño del Pp cumplen todos los criterios de valoración CREMAA.
2	Entre el 80% y 89.99% de los Indicadores de Desempeño del Pp cumplen todos los criterios de valoración CREMAA.
3	Entre el 90% y 99.99% de los Indicadores de Desempeño del Pp cumplen todos los criterios de valoración CREMAA.
4	El 100% de los Indicadores de Desempeño del Pp cumplen todos los criterios de valoración CREMAA.

Para valorar esta pregunta se debe presentar un cuadro mediante el cual se plasme la valoración de los Indicadores de Desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), bajo los criterios de valoración CREMAA.

**3. ¿ Los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) cuentan con los siguientes elementos para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos?**

- Las metas programadas y alcanzadas corresponden al método de cálculo que se encuentra en las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño.
- Se describen las variables del método de cálculo en las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño,
- Los Indicadores de Desempeño cuentan con línea base.
- El avance reportado de los Indicadores de Desempeño es consistente con las metas programadas.



Si los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño no cuentan con elementos suficientes para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos, se considerará información inexistente y por tanto la respuesta será “NO”, su nivel de valoración cuantitativa será “0” y el criterio será: “Los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño no cuentan con elementos suficientes para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos”.

Si el Pp cuenta con información suficiente para responder la pregunta, la respuesta binaria será “SI” y se deberá de seleccionar una ponderación cuantitativa entre las escalas de nivel y su respectivo criterio con base en las características descritas en el siguiente cuadro:

Nivel	Criterio
1	Los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) cuentan con 1 elemento para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos.
2	Los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) cuentan con 2 elemento para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos.
3	Los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) cuentan con 3 elemento para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos.
4	Los resultados reportados de los Indicadores de Desempeño (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) cuentan con todos los elementos para ser considerados como insumos para la presupuestación y autorización de recursos.

Para valorar esta pregunta, se deben tomar en cuenta los datos de las fichas técnicas de los Indicadores de Desempeño tales como: método de cálculo, variables del método de cálculo, línea base, unidad de medida de la meta, meta programada y meta reportada.

## II. Evolución de la Cobertura y el Presupuesto.

### 4. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características?

- Incluye la definición de la población objetivo.
- Incluye la definición de la población potencial.
- Especifica metas de cobertura anual.
- Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.

Si el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo o la estrategia no cuenta con al menos una de las características establecidas en la pregunta, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “NO,” y su nivel de valoración cuantitativa será de “0” y el criterio será: “el Pp no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo”.



Si el Pp cuenta con información suficiente para responder la pregunta, la respuesta será “SI” y se deberá de seleccionar una ponderación cuantitativa entre los niveles y su respectivo criterio con base en las características descritas en el cuadro siguiente:

Nivel	Criterios
1	La estrategia de cobertura cuenta con una de las características establecidas.
2	La estrategia de cobertura cuenta con dos de las características establecidas.
3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.
4	La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

Se entenderá por mediano plazo, que la visión del plan abarque la presente APM y largo plazo que trascienda la presente APM.

**5. ¿El Pp cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con éstos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.**

No Procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe describir, de manera resumida, la metodología de focalización y las fuentes de información.

**6. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del Pp?**

No Procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se debe analizar la evolución de la población atendida y su convergencia con la población potencial, es decir, si el Pp ha logrado atender a toda la población objetivo.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser Reglas de Operación o documentos normativos, manuales de procedimientos, padrón de beneficiarios, normatividad interna aplicable al desarrollo de sistemas de información, bases de datos y/o sistemas informáticos.

**7. El Pp identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrecen y los desglosan en los siguientes conceptos:**

- a) Gastos en operación: Directos e Indirectos. Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).



- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000 y/o 3000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Si el Pp no han identificado ni cuantificado gastos en operación de los bienes y/o servicios que ofrecen o si no desglosan al menos uno de los conceptos establecidos, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es “NO”, y su nivel de valoración cuantitativa será de “0” y el criterio será: “El Pp no identifica y cuantifica los gastos en los que incurren para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrecen”.

Si el Pp cuenta con información suficiente para responder la pregunta, la respuesta será “SI” y se deberá de seleccionar una ponderación cuantitativa entre los niveles y su respectivo criterio con base en las características descritas en el cuadro siguiente:

Nivel	Criterios
1	El Pp identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa uno los conceptos establecidos.
2	El Pp identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa dos de los conceptos establecidos.
3	El Pp identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.
4	El Pp identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

Las fuentes de información mínimas a utilizar deben ser las Reglas de Operación o documentos normativos e información contable.

**8. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del Pp y qué proporción de su presupuesto total representan?**

No Procede valoración cuantitativa.

En la respuesta se deben indicar las fuentes de financiamiento del Pp; los montos de cada una de ellas (asignados y ejercidos), y en caso de que existan diferencias entre el presupuesto ejercido y el asignado, se deben detallar y documentar las causas.



## Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones.

Se deben integrar en una matriz, las “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”, especificadas por cada apartado de la evaluación.

El formato donde se debe responder es el siguiente:

Tabla 1. “Principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones”

Apartado de la evaluación	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades o Amenazas	Referencia (pregunta)	Recomendación
I. Diseño y Resultados de los Indicadores de Desempeño.	Fortaleza:		
	Oportunidad:		
	Debilidad:		
	Amenaza:		
II. Evolución de la cobertura y el presupuesto.	Fortaleza:		
	Oportunidad:		
	Debilidad:		
	Amenaza:		

Nota: Se debe realizar un cuadro por cada uno de los apartados de la Evaluación.

## Conclusiones.

Las conclusiones deben ser precisas y fundamentarse en el análisis y la evaluación realizada en cada uno de sus apartados.

## Formatos de anexos.

### Anexo 1. Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

UR:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Ejercicio fiscal evaluado:

1. Descripción de la evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación:	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
1.5 Objetivo general de la evaluación:	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación:	
Instrumentos de recolección de información:	



Cuestionarios Entrevistas __ Formatos Otros __ Especifique:	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados:	
<b>2. Principales hallazgos de la evaluación</b>	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1. Fortalezas:	
2.2.2. Oportunidades:	
2.2.3. Debilidades:	
2.2.4. Amenazas:	
<b>3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación</b>	
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:	
<b>4. Datos de la instancia evaluadora</b>	
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:	
4.2 Cargo:	
4.3 Institución a la que pertenece:	
4.4 Principales colaboradores:	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:	
4.6 Teléfono (con clave lada):	
<b>5. Identificación del (los) fondo (s)</b>	
5.1 Nombre del (los) fondo(s) evaluado(s):	
5.2 Siglas:	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo __ Poder Legislativo __ Poder Judicial __ Ente Autónomo __ Otro __	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) fondo(s):	
Federal __ Estatal __ Local __	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) fondo(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s):	
Nombre:	Unidad administrativa:
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) fondo(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Teléfono:	Correo electrónico:
<b>6. Datos de contratación de la evaluación</b>	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa    6.1.2 Invitación a tres __    6.1.3 Licitación Pública Nacional __    6.1.4 Licitación Pública Internacional __	
6.1.5 Otro: (Señalar) __	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:	
6.3 Costo total de la evaluación:	
6.4 Fuente de Financiamiento:	
<b>7. Difusión de la evaluación</b>	
7.1 Difusión en internet de la evaluación:	
7.2 Difusión en internet del formato:	